



DECRETO N° 87 / 16 P. M. S. B.--
San Benito, 11 de Abril de 2.016.-

VISTO:

El Expediente N° 7/5.097.662/JI, iniciado por el agente municipal Don Oscar Alcides NARVAEZ ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho expediente el mencionado agente tramitó su jubilación por invalidez;

Que, dicho trámite tuvo eco favorable ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que, ante lo expuesto dicho organismo dictó la Resolución N° 788 con fecha 16 de Febrero de 2.016;

Que, de acuerdo a ello y según lo expuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 788 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se deberá fijar la fecha de cese de actividades en la Municipalidad de San Benito;

Que, corresponde en este caso se notifique al beneficiario de la Resolución N° 788 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y proceder a dictar la norma legal que fija la fecha de cese de actividades en la Municipalidad, la cual también se deberá notificar al actor;

Por ello;

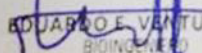
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

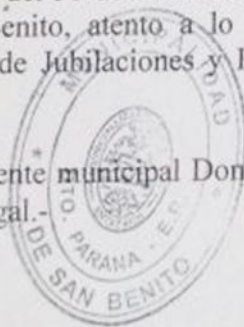
DECRETA

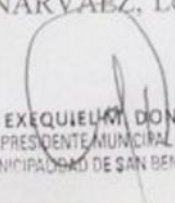
ARTICULO 1° - Notificase al agente municipal Don Oscar Alcides NARVAEZ, Legajo N° 0116, Clase 1948, DNI: 5.097.662, de la Resolución N° 788 de fecha 16 de Febrero de 2.016 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual se le concede la Jubilación por Invalidez solicitada en el Expediente N° 7/5.097.662/JI.-

ARTICULO 2° - Fijese la fecha del 30 de Abril de 2.016 como cese de sus actividades en la Municipalidad de San Benito, atento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 788 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3° - Notificar al agente municipal Don Oscar Alcides NARVAEZ, Legajo N° 0116, de la presente norma legal.-


EDUARDO E. VENTUROTTI
BIOINGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO




DR. EXEQUIEL M. DONDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

ARTICULO 4° - Remitir copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

EDUARDO E. VENTURINI
BIINGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



DR. EXEQUIEL M. DONDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO